I

nteresante conclusión la que presenta el artículo *¿Un mandato gubernamental desplaza a los voluntarios? ¿Responsabilidad Social Corporativa? Evidencia de la India*, escrito por Shivaram Rajgopal & Prasanna Tantri, September 9, 2022, publicado por *Journal of Accounting Research*, Volume 60, Issue 4, September 2022. En su resumen se lee “*This study investigates the implementation of a government of India mandate thatrequires firms to spend at least 2% of their profits on corporate social responsibility (CSR). The results show that qualifying firms that voluntarily engaged in CSR beforethe mandate reduce their CSR spending afterward. Despite increasing advertisementexpenditure likely to offset the lost signaling value of voluntary CSR, stock prices andoperating performance of former voluntary CSR spenders who qualify under the lawdecline. Our results suggest that regulatory intervention in CSR can both diminish itssignaling value and lead to a reduction in voluntary CSR spending.*” Esta afirmación nos confirma que el comportamiento ajustado a la ley es legitimado por ésta. Nadie puede esperar que hagamos más o menos de lo que la norma jurídica exige. La justificación es tal que permitió a las empresas reducir sus erogaciones. Véase como en este caso la responsabilidad social consiste en hacer cosas buenas con la mano izquierda sin contar lo que se hace con la derecha. Dicha responsabilidad empieza por casa. Debe practicarse, por convicción, en la totalidad de actividades de una empresa, empezando por su organización y todos los que están a su alcance. El fenómeno de la legitimización del comportamiento explica por qué los mandatos legales operan casi siempre como un mínimo. Quien llega al nivel determinado o lo sobrepasa está exento de reproche. Si nos apegamos al texto de las normas, podríamos tener una contabilidad que muestre un alto cumplimiento o conformidad con el marco aplicable, pero que no muestre la realidad económica, dado que, en primer lugar, se presume que quien aplica los estándares revela dicha realidad y, en segundo lugar, que al intentar aplicar el principio y no sus desarrollos nos adentramos en el escenario de los juicios, que pueden no ser respetables, porque la argumentación nos permite mostrar un disfraz, una careta, como sucede en la representación teatral. Los principios éticos son claros. Los casos o situaciones que se exponen a la luz de ellos, por estar contenidos en normas, son indiscutibles. Pero hay muchas conductas que violan los principios y no están explícitamente reconocidos en normas. Para los legalistas, lo que no está detallado no merece desdén. Para los que privilegian los valores, una conducta podría ser repudiada, aunque no esté descrita explícitamente. El papel social del Derecho es enorme, en todo el mundo. Nadie se libra de él, ni siquiera porque le choque. Pero, como bien enseña el Evangelio de Lucas en su capítulo 17: “*10 Así también ustedes, cuando hayan hecho todo lo que se les mande, digan: "Somos simples servidores, no hemos hecho más que cumplir con nuestro deber"»*”. Aunque suene duro muchos profesionales somos siervos inútiles.

*Hernando Bermúdez Gómez*